

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

2683

En uso de las facultades conferidas por el art. 18 y 19 de la Ley 40/81, este Ayuntamiento aprueba definitivamente por unanimidad la imposición de la exacción sobre participación en los ingresos brutos o en el producto neto de las empresas explotadoras de servicios prestados al público y de la correspondiente ordenanza fiscal, previamente acordado en sesión de 26 de julio de 1983 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 16 de agosto de 1983 y transcurridos 15 días hábiles no se formuló ninguna reclamación por lo que se entiende aprobada.

—Objeto: Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública por dichas empresas.

—Hecho Imponible: Realización de los aprovechamientos anteriores dentro del término municipal obteniéndose beneficio alguno. La participación se devenga al concluir el período impositivo.

—Sujeto Pasivo: La empresa explotadora del servicio público.

—Base de gravamen: Se considerará ingresos brutos el importe de los suministros o servicios efectuados y producto neto, según las normas del impuesto sobre Sociedades y de la cuota del beneficio industrial o el 5% del capital de la empresa en ese período impositivo.

—Tarifas de participación municipal.

1,5% sobre los ingresos brutos.

3% sobre el producto neto.

—Cuotas. De las liquidaciones que se practiquen prevaecerá y será exigible la que resulte mayor de ellas.

—Normas de gestión. Los sujetos Pasivos estarán obligados a presentar al Ayuntamiento una declaración de los ingresos brutos o del producto neto, antes del 31 de enero del período siguiente, acompañada de un extracto de las cuentas que lo refleje, sin perjuicio de la declaración trimestral o semestral, junto con una copia autorizada del balance, cuenta de explotación y de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio, sin perjuicio de liquidación cautelar en caso de incumplimiento de declarar.

—Infracciones y sanciones tributarias.

Simple. La no declaración de las bases de gravamen

Defraudación. Omisión o falseamiento de datos necesarios para la fijación de los ingresos brutos o del producto neto.

—Ejercicio en que surge efecto. A partir de 1 de enero de 1984 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

—Es inserto el presente extracto en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81.

Hervias, a 14 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2491

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

EDICTO

2629

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Manzanares de Rioja, 9 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2435

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

ANUNCIO

2605

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1983, la implantación de la Ordenanza reguladora del Arbitrio con fin no fiscal sobre Solares sin vallar o cercar, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal el expediente con la Ordenanza y acuerdo aprobatorio de la misma, durante el plazo de quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de implantación de la mencionada Ordenanza.

Murillo de Río Leza, a 1 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2410

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1983

2670

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	420.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.707.904
4	Transferencias corrientes	75.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.610.000
9	Variación de Pasivos financieros	187.096
Total gastos		8.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.228.397
2	Impuestos indirectos	310.000
3	Tasas y otros ingresos	901.603
4	Transferencias corrientes	1.700.000
5	Ingresos patrimoniales	860.000
B) Operaciones de Capital		
7	Transferencias de capital	3.000.000
Total ingresos		8.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Rodezno, a 13 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

2480

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

ANUNCIO

2723

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 5 de agosto de 1983, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de Abastecimiento de agua y saneamiento, calle Víctor Cardenal, los interesados podrán formular en el plazo de 15 días siguientes recurso previo de reposición